

serán admitidos/as; no se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del/de la actor/a, continuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rematante los acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores/as en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de febrero de 1999, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda primero, segunda, tipo A, de la primera planta alta y que forma parte del edificio sito en Reus, passatge Sarda i Fariol, número 42 (antes pasaje en proyecto), que da a la calle Federico Soler. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Reus al tomo 681, libro 287 de Reus, folio 124, finca número 18.201 (antes 21.061), inscripción primera de hipoteca.

Tipo de subasta: 9.026.250 pesetas.

Dado en Reus a 1 de octubre de 1998.—El Secretario judicial, Antonio Marín García.—51.951.

### SANTA COLOMA DE FARNERS

#### Edicto

Doña Concepción Castro Castro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Coloma de Farners,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado, bajo el número 47/1995, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Constructora Agustí Nieto, Sociedad Limitada», don Julián Nieto Frías, don José García Mora, don Agustín Nieto Frías y don Manuel Rodríguez Pérez, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se describen y que han sido justipreciados en la cantidad de 11.302.200 pesetas la finca registral número 148-N, en 7.934.400 pesetas la finca registral número 5.583 y en 3.549.600 pesetas la finca registral número 1.500.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma y con las condiciones que se establecen a continuación:

Primera subasta: El día 19 de noviembre de 1998, a las doce horas por el tipo de tasación de 11.302.200 pesetas la finca registral número 148-N,

por el tipo de tasación de 7.934.400 pesetas la finca registral número 5.583 y por el tipo de tasación de 3.549.600 pesetas la finca registral número 1.500.

Segunda subasta: Para el caso de no existir adjudicación en la primera, el día 21 de diciembre de 1998, a las doce horas, por el tipo fijado para la primera, rebajado en un 25 por 100, para cada uno de los lotes.

Tercera subasta: Para el caso de no existir adjudicación en la segunda, el día 25 de enero de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo de licitación, pero con las demás condiciones de la segunda, para cada uno de los lotes.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la cuenta de consignaciones judiciales de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Santa Coloma de Farners, sucursal 5750, cuenta número 1698/17/004795, previamente al señalamiento de la misma, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación fijado para el acto de remate respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas, en primera y segunda subastas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

Tercera.—Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será la misma establecida para la segunda.

Cuarta.—Podrán presentarse hasta el mismo día de su celebración posturas por escrito, en pliego cerrado, acreditando haber hecho el depósito previo de la cantidad correspondiente en el establecimiento indicado.

Quinta.—No podrá admitirse la licitación en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio de adjudicación por el propio ejecutante.

Sexta.—Podrán reservarse los depósitos de los postores que cubran el tipo de la subasta y lo acepten, a fin de que, en caso de impago del precio por el primer adjudicatario, pueda aprobarse el remate en favor de quienes le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad de los bienes, en su caso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo de rematante.

#### Bienes objeto de la subasta

Primer lote, formado por finca urbana. Casa en la villa de Santa Amalia, plaza de España, 16 antiguo y 20 moderno; que mide 10 metros de fachada y 25 de fondo. Linda: Al poniente o derecha, entrando, con casa de herederos de don Modesto Cidoncha; izquierda o saliente, con la de don Antonio Ruiz Arau; espalda o mediodía, con la de don José Andújar Ruiz, y norte, con la referida plaza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Don Benito (Badajoz) al tomo 1.403, libro 127 de Santa Amalia, folio 152, finca número 148-N.

Tipo de tasación: 11.302.200 pesetas.

Segundo lote, formado por finca urbana número 5. Vivienda en planta alta, primera, puerta segunda, escalera E, de la casa sita en Sant Celoni, calle Jaime I, sin número, hoy 46, esquina a la calle Ramón Berenguer IV. Superficie, 79 metros 97 decímetros cuadrados. Linda: Frente, norte, vuelo de la calle Jaime I; derecha, entrando, vivienda puerta primera de la misma planta y parte con vivienda puerta tercera de la misma planta; detrás,rellano escalera y vivienda puerta tercera de la misma planta; izquierda, vuelo de la calle Ramón Berenguer IV; por abajo, planta baja, y por arriba, planta alta, segunda. Coeficiente: 3,60 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Celoni al tomo 899, libro 72 de Sant Celoni, folio 30, finca número 5.583.

Tipo de tasación: 7.934.400 pesetas.

Tercer lote, formado por finca urbana número 1. Local en la planta semisótano, destinado a garaje, de la casa sita en Hostalrich, con frente a la calle Cap d'Estopa, de la urbanización «Albemart»; que mide 236 metros 67 decímetros cuadrados; que tiene acceso por medio de una rampa que da salida a la calle. Linda: Por su frente, sur, mediante la rampa, con la calle y parte con subsuelo del patio común; por la derecha y por el fondo, con subsuelo del patio común, y por la izquierda, con subsuelo de otra finca de los otorgantes; por abajo, con el suelo, y por arriba, con la planta baja. Le corresponde un coeficiente de participación en los elementos comunes de 20,98 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners al tomo 1.481, libro 38 de Hostalric, folio 102, finca número 1.500.

Tipo de tasación: 3.549.600 pesetas.

Dado en Santa Coloma de Farners a 8 de mayo de 1998.—El Juez.—La Secretaria, Concepción Castro Castro.—51.923.

### SANTA COLOMA DE GRAMANET

#### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Coloma de Gramanet, (Barcelona),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 152/1997, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador señor Montero, en nombre y representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Bartolomé Casado Meno y doña Manuela Rabadán Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados.

Finca registral número 46.222. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Coloma de Gramanet, y tasada a efectos de subasta en 10.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el paseo Alameda, 21-23, planta baja, el día 18 de noviembre de 1998, a las once horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 10.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que se destina al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Santa Coloma de Gramanet, número de cuenta 0857, el 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando éste junto con el 20 por 100 referido anteriormente en el establecimiento destinado al efecto, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta queda subrogado en